

Provincia de La Pampa

Hsesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 5189 2020.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN — DIRECCIÓN DE DESARROLLO

INDUSTRIAL.

EXTRACTO: S/RADICACIÓN EN EL PARQUE INDUSTRIAL CON ACTIVIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE SANTA ROSA.

T.I.: RECYCLED AUTO PARTS S.A.S.

DICTAMEN ALG Nº 290/20

Señor Ministro de la Producción:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, a fin de emitir dictamen respecto del Proyecto de Decreto y Contrato de Compraventa glosados a fs. 122/126.

Por el mencionado acto administrativo se declara comprendida a la firma RECYCLED AUTO PARTS S.A.S en la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, en el Decreto Nº 266/16, en la Ley Nº 2114, en el Decreto Nº 60/06 y en la Resolución Nº 282/06 del Ministerio de la Producción, en relación a su proyecto de radicación y puesta en marcha de una planta de reciclado y acondicionamiento de piezas partes de vehículos dados de baja en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de Santa Rosa. (Conf. Art. 1º).

En consecuencia, se autoriza la venta a RECYCLED AUTO PARTS S.A.S de un inmueble ubicado en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de Santa Rosa, designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio s, Quinta 8, Parcela 1, Partida 773.831; inscripto en la Brección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Número de Entrada 140/1975 Matrículas II-18484 y 18485, con una superficie de diez mil doscrentos cuarenta y siete con cuarenta y seis metros cuadrados (10.247,46)

黨

Provincia de La Pampa

Hsesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 5189/2020.

<u>INICIADOR</u>: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN — DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL.

EXTRACTO: S/RADICACIÓN EN EL PARQUE INDUSTRIAL CON ACTIVIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE SANTA ROSA.

T.I.: RECYCLED AUTO PARTS S.A.S.

DICTAMEN ALG Nº 290/20

m²), al precio total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.247,46) (Conf. Art. 2º).

Asimismo, se faculta "...al Señor Subsecretario de Industria a suscribir ante Escribanía General de Gobierno, el respectivo contrato de Compraventa, y oportunamente, la Escritura Traslativa de Dominio" (Conf. Art. 3°).

En lo que resta, el proyecto de Decreto regula lo relativo a la posesión del inmueble, a la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio, al destino del inmueble, al plazo de finalización de ejecución de inversiones y puesta en marcha del proyecto, y al cese de la actividad.

Dicho proyecto se enmarca en las disposiciones de la Ley Nº 2870, concretamente, en el apartado C) del artículo 6º, el cual expresa: "VENTA DE INMUEBLES DEL ESTADO: Podrán venderse en condiciones de fomento, los inmuebles del dominio privado del Estado que se estimen convenientes para el desarrollo de las actividades económicamente promovidas, conforme lo determine la reglamentación. Las transferencias de dominio a título oneroso se efectuarán previa tasación especial, efectuada por el Tribunal de Tasaciones previsto en la N.J.F. Nº 908 de Expropiaciones, o la que en el futuro la reemplace" y en el artículo 24, inciso e), del Decreto Nº 266/16 que dice: "Los contratos de compraventa que se realicen de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, inciso c) de la Ley, se

Provincia de La Pampa Hsesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS **ES SALVAR VIDAS**

> **EL RÍO ATUEL** TAMBIÉN ES **PAMPEANO**



EXPEDIENTE N°: 5189/2020.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE DESARROLLO

INDUSTRIAL.

266//16

EXTRACTO: S/RADICACIÓN EN EL PARQUE INDUSTRIAL CON ACTIVIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE SANTA ROSA.

T.I.: RECYCLED AUTO PARTS S.A.S.

DICTAMEN ALG Nº

290/201

sujetarán a los siguientes requisitos mínimos: a) Cuando se trate de la venta de terrenos baldíos, el precio podrá ser abonado en un solo pago al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio; también podrán concederse facilidades de pago...". Asimismo, le es de aplicación el Decreto Nº 60/06 -reglamentario de la Ley N° 2114- (véase Capítulos II y III relativos a las condiciones legales y técnicas exigibles a las empresas industriales que soliciten radicación en el Parque y Adjudicación de las tierras e infraestructura funcional, respectivamente) y la Resolución N° 282/06 del Ministerio de la Producción.

Por lo tanto, verificadas las exigencias legales del proyecto, y respaldadas por el Informe de viabilidad técnica, económica y financiera de la Dirección de Industria (fs. 81/94) y por el Dictamen Técnico Nº 003/20 (fs. 91/94) de la Subsecretaría de Industria, no existen observaciones que ameriten señalarse.

En cuanto al acto administrativo proyectado se observa una adecuada fundamentación de la decisión adoptada en la parte dispositiva, la cual toma como base los argumentos de hecho y derecho que surgen del presente expediente. Sin perjuicio de ello, se aconseja en el articulo 2° in fine la incorporación de la siguiente expresión: "..., conforme el artígulo 6°, apartado c) de la Ley N° 2870 y el artículo 24 inc. a) del Decreto N°



DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

> > /32 FOJAJ

EXPEDIENTE N°: 5189/2020.

<u>INICIADOR</u>: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN — DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL.

EXTRACTO: S/RADICACIÓN EN EL PARQUE INDUSTRIAL CON ACTIVIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE SANTA ROSA.

T.I.: RECYCLED AUTO PARTS S.A.S.

DICTAMEN ALG Nº 290/20 .

Finalmente, coincidiendo con la intervención de la Asesoría Delegada preopinante, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que el acto administrativo esbozado se encuentra ajustado a derecho y que previo cumplimiento del respectivo control sobre las formas extrínsecas que deberá respetar (ortografía, gramática, redacción, etc.) y previa intervención del Tribunal de Cuentas, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Sr. Gobernador.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 1 4 0CT 2020

Griseida OSTERTAG ABOGADA Asesora Letrada de Gobierno Provincia de La Pampa